

## VII. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Con el objeto promover y mejorar las condiciones de vida de la población entre los 12 y 29 años de edad en sus ámbitos sociales, económicos y participativos de nuestra ciudad, a través de la coordinación entre la comunidad y los tres órdenes de gobierno. El IMJUV cuenta, entre otros servicios Implementar acciones encaminadas al desarrollo de la juventud, Promover la participación de los/las jóvenes a través de foros de consulta, Promover entre la comunidad tijuanense y el sector empresarial, la creación de espacios en los que la juventud tengan una expresión integral y Fomentar la orientación vocacional a los/las estudiantes, así como otorgar de la manera más efectiva a toda la juventud que solicite estímulos económicos.

Con el fin de dar cumplimiento a lo antes establecido en su Reglamento Interno, el IMJUV, mediante la formulación del Programa Social Juvenil diseño su “Matriz de Indicadores” con 4 componentes, los cuales consisten en lo siguiente:

1. Otorgamiento de espacios de orientación e información a los jóvenes para fortalecer su crecimiento personal y participativo dentro de la sociedad
2. Otorgamiento de apoyos económicos y/o especie para estimular y potenciar la formación académica de los jóvenes
3. Establecimiento de instalaciones, equipo y tecnología de la información con fácil acceso para los jóvenes
4. Otorgamiento de espacios de orientación e información a los jóvenes para fortalecer su crecimiento laboral y profesional dentro de la sociedad

Y con el fin de atender a cada uno de los jóvenes de cada servicio otorgado, la dependencia cuenta con un manual de procedimientos, actualizado al mes de agosto de 2016, el cual contempla, además de las principales funciones de cada área, los procedimientos para la atención de la población objetivo, mismos que a continuación se enlistan:

1. Atención a los jóvenes en general
2. Administrar oficios enviados y recibidos
3. Gestionar visitas a secundarias, preparatorias y universidades
4. Impartir talleres preventivos
5. Asistencia a ferias de la salud y jornadas organizadas por el ayuntamiento
6. Presentación de pláticas y talleres de interpretación de perfiles a estudiantes de nivel medio superior
7. Vinculación para la prestación de servicio social
8. Entrega de estímulos económicos o apoyos en especie a jóvenes estudiantes

A pesar que se cuenta con procedimientos estandarizados, el programa no cuenta con información existente para determinar la demanda de apoyos y las características de los solicitantes.

Específicamente el proceso para atender las solicitudes de apoyo, que comprende el 50% de los recursos disponibles del programa, comprende un estudio socioeconómico, el cual considera características como edad, género, ingresos económicos, domicilio, entre otras. Lo cual permite a la dependencia evaluar sus necesidades en relación a la petición de apoyo, además de otros requisitos como formato de solicitud de la beca, acta de nacimiento, identificación oficial, entre otros, mismos que están señalados en la Norma Técnica N.15. Sin embargo, al no contar con un mecanismo para la identificación de la población objetivo, no podemos asegurar la alineación de estos instrumentos con la atención o solución del problema.

Por otra parte, se puede constatar que los formatos diseñados para la solicitud de apoyos, están definidos en la misma Norma Técnica N.15, en sus anexos 3 y 4, misma que está disponible en el portal de la Sindicatura Municipal.

Aunque se cuenta con los formatos y procesos para la atención de solicitudes, no se dispone de evidencia de los mecanismos que son utilizados para verificar que las características de los solicitantes o en su caso el padrón de beneficiarios de los programas sean consistentes con las características de la población objetivo.

El programa cuenta con un procedimiento para la asignación de los apoyos, mismo que se encuentra establecido en el Manual de Procedimientos. El cual incluye en una de sus etapas, la opción de publicación de una convocatoria, dirigida a jóvenes de secundaria, preparatoria y universidad, la cual establece los criterios de aceptación y los requisitos para participar en alguno de los apoyos disponibles. Los responsables de la ejecución de dichos programas utilizan estos documentos para basarse y en su caso poder otorgar los recursos.

Dicha documentación normativa, se ubica en el portal del Ayuntamiento de Tijuana, en el apartado de Sindicatura, así como el portal de Transparencia.

El programa no cuenta con información disponible que permita verificar si la selección se basa en los criterios establecidos en la normatividad.

En relación a la disponibilidad pública de dichos procedimientos, no se mostró evidencia que pueda corroborarlo, ya que solo se encuentra disponible la Norma Técnica N.15.

Dichos procedimientos están apegados al marco normativo, que en este caso es a la Norma Técnica N.15 Fondo Único de Becas de las Entidades Paramunicipales.

En relación a la normatividad aplicable al programa en cuestión, ha sufrido cambios mínimos. Uno de ellos fue ampliar el rango de edad de la población objetivo que tiene el programa, que es de 12 a 29 años. Dicho documento fue publicado el 12 de junio del 2015 en el periódico oficial. El resto de la normatividad aplicable, es decir, el Acuerdo de Creación, la Norma Técnica N.15 y el Manual de Procedimientos, no ha sufrido cambios significativos, de acuerdo a lo platicado con los enlaces del programa.

Uno de los principales problemas que presenta el programa en relación a la transferencia de recursos a los beneficiarios, es que no se cuenta con mecanismos de seguimiento al padrón de beneficiarios, es decir, aún que se cuenta con procedimientos establecidos para ello, no se mostró evidencia del seguimiento a los mismos. Por lo que no se aprecia la congruencia entre las características de la población objetivo, establecidas en la norma técnica y las que presentan los beneficiarios. Además, no hay un seguimiento del histórico de apoyos otorgados a los beneficiarios, por lo que no permite observar en el tiempo el grado de avance de la cobertura de la población que presenta el problema.

Con el propósito de poder ejecutar el programa en sus elementos de componentes y actividades, el programa cuenta con un presupuesto total de \$7, 748, 400 pesos para el ejercicio 2017. De los cuales, el 50% está destinado a la actividad "otorgar apoyos económicos y/o especie a estudiantes".

De acuerdo al documento "Estados financieros", consultado en el portal de transparencia de la entidad, se observa que el programa cuenta con una sola fuente de financiamiento y es el mismo Ayuntamiento que la proporciona mediante subsidio mensual.

De acuerdo al alcance de la evaluación de dicho programa (2do. Trimestre 2017), la dependencia no utiliza aplicaciones informáticas para el seguimiento de apoyos otorgados a la población objetivo. Sin embargo, cabe mencionar que recientemente, se realizaron cambios en los mecanismos de recepción de solicitudes de becas, específicamente el denominado **Raite**, el cual considera hacer la solicitud a través del portal de la dependencia. Lo anterior permite agilizar los trámites y reducir los tiempos de espera de los solicitantes a dichos servicios. (Acción que no corresponde al periodo evaluado)

De acuerdo al seguimiento programático, el avance de los indicadores de servicios y de gestión del programa, en cuanto al fin se muestra un avance del 0%. Ya que este está programado para el 4to. Cuatrimestre. El propósito presenta un avance del 0%, en relación a lo programado. El componente 1, avance del 100%, el componente 2 presenta un avance del 100%, el componente 3 presenta un avance del 100% y el componente 4 presenta un avance del 100%.

Para dar trámite a solicitudes de acceso a la información, el programa se apega a la normatividad aplicable "Ley de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Baja California", publicada en el periódico oficial el 29 de abril de 2016. Así mismo, en el portal de transparencia del Ayuntamiento se muestra el procedimiento para hacer dichas solicitudes. Al momento de la evaluación, la dependencia no había recibido alguna solicitud de información por parte de un ciudadano.